



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Alejandra Estrada Martínez EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Amacchute ESC. Telesecundaria octavio paz QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Público  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de Esc. Telesec. Octavio Paz, mediante \_\_\_\_\_ publicado en Amacahuite el día 06 de Enero de 2025.

b) Su representante, el C. Alejandra Estrada Martínez en su carácter de \_\_\_\_\_, Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Amacahuite, Guerrero, Código Postal 39131, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Tele Sec. Octavio Paz, ubicado en Amacahuite, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La localidad de Amacahuite Municipio de  
Brul, Heliodoro Castillo

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tlacotepec, Guerrero a los 06 días del mes de enero del dos mil veintidós

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYO ROSCOS  
MAESTRO EN PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

c. Socraín Beltrán Najera

TESTIGO

TESTIGO

c. Pedro Torres Guerrero c. Abel Amador Nava





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:  
**CARACTERÍSTICAS**

FECHA: 06 Enero FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL  
Domicilio: Esc. Tele Sec. Octavio Paz  
Colonia: Amacahuarte, Gro Centro  
Teléfono: 7361193430

NOMBRE DEL RESPONSABLE  
Domicilio: Alejandra Estrada Murtinez  
Teléfono: conocido  
Cargo: 7361193430 Directora

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Características del Inmueble

Tipo de Techo:  Bóveda  Colado  Teja  Lámina  
 Tipo de Estructura:  Castiño  Metal  Madera  Otros  
 Tipo de Piso:  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

	SI	NO
Agua potables	X	
Mingitorios	X	
Escusados	X	
Lavamanos	X	
Regaderas	X	
Electricidad	X	

Sistema cantidad 15000 lbs. m<sup>3</sup>  
 cantidad 2  
 cantidad 4 (M). 2 (M). 2  
 cantidad 4 (M). 2 (M). 2  
 cantidad 2 (M). 1 (M). 1  
 Voltaje 110 ( ) 220 ( ) 360 ( )

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Lathud Norte L.N. 17.949233°  
 Longitud Oeste L.O. -100.081933°  
 Altura sobre el nivel del mar msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	X		2
Almacén:	X		10 m <sup>3</sup>
Oficinas	X		1 m <sup>2</sup>
Área de recreación		X	
Estacionamiento		X	
Sup. Inmueble:		mts.	Superficie Total m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	NO X	

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	NO X	

OBSERVACIÓN:

APTO: ( X ) SI ( ) NO

REVISO: Serafin Beltran



Tel. (01) 97 25 24 (01) 97 25 24



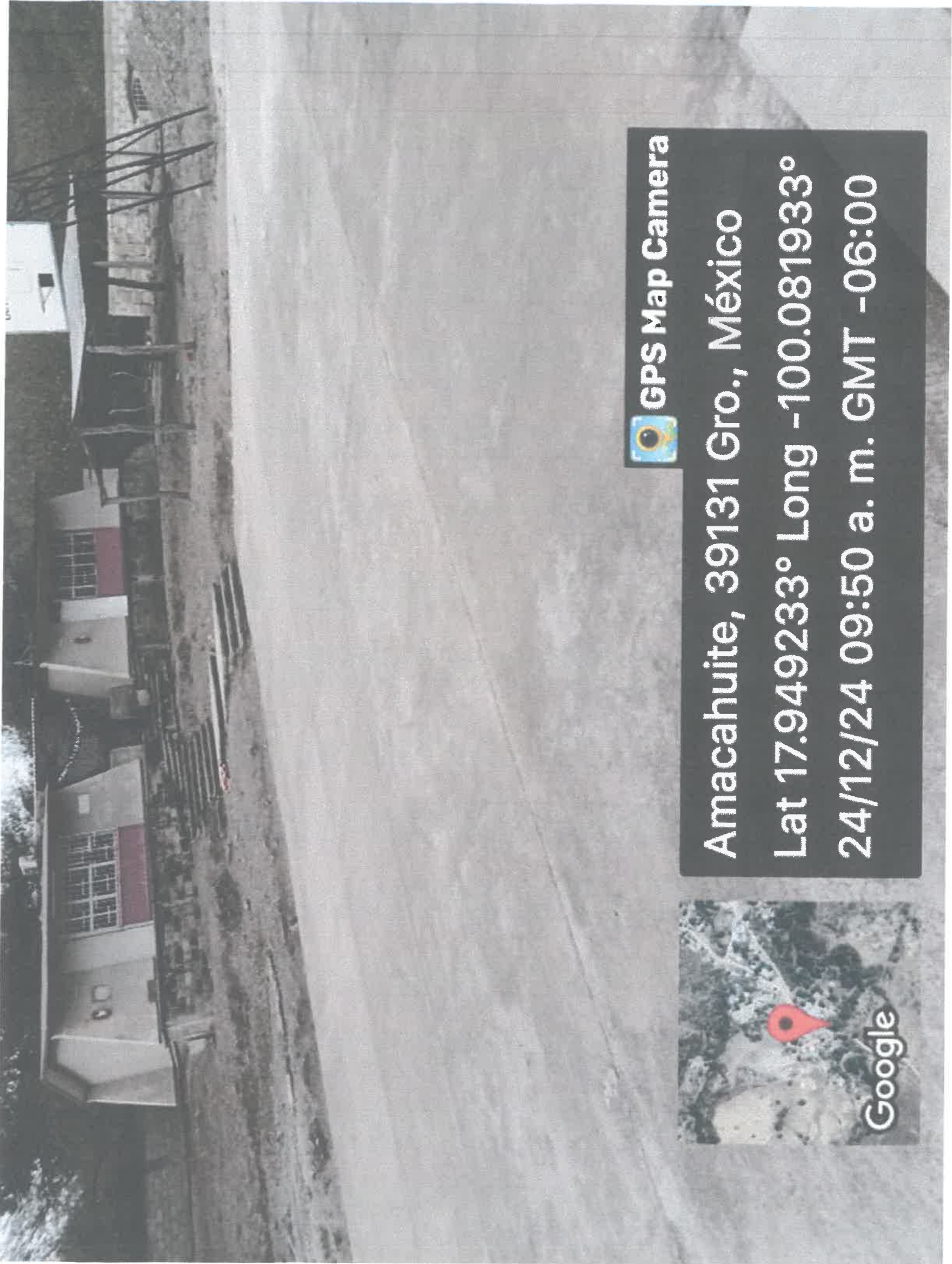


**FORMATO DE EVALUACIÓN**

ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo Estructural				Observaciones
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio		X				
Inclinación del inmueble		X				
Grietas en el suelo		X				
Daños en columnas		X				
Daños en vigas		X				
Daños en muros de carga		X				
Daños en trabes		X				
Daños marcos		X				
Otros		X				
<b>Riesgo No Estructural</b>						
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan voltearse caerse y desfilarse		X				
Ventanas de vidrio			X			
Lámparas			X			
Pantallas		X				
Elementos que puedan desfilarse		X				
Condiciones de instalaciones eléctricas			X			
Condiciones de instalaciones de gas			X			
Condiciones de inst. hidrosanitarias		X				
Otros		X				
<b>Condiciones - Pólizas</b>						
		Buena / Medio	Funcionalidad / Señalización	SI	NO	
Pintura, aplomado, baróts		X		X		
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.		X			X	
Muebles (mesas, bancas, sillas)		X			X	
Puerzas, cancelas, separaciones		X			X	
<b>Elementos a evaluar</b>						
		Ninguno	Riesgo Cronológico (Módulo de Riesgo)	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión		X				
Postes de energía eléctrica			X			
Transformadores			X			
Árboles y/o postes grandes			X			
Calles con mucha circulación		X		X		
Construcciones vecinas dañadas		X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos		X				
Terminales aéreas o terrestres		X				
Banda con altura superior a 3.2 m		X				
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.		X				
Otros		X				







 GPS Map Camera

Amacahuite, 39131 Gro., México  
Lat 17.949233° Long -100.081933°  
24/12/24 09:50 a. m. GMT -06:00

